



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. —Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Miércoles, 24 de noviembre de 1993	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta. —Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.	Núm. 269	No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Visto el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villoria de Orbigo (León) y el número de recursos a él interpuestos, este Servicio Territorial, en base a lo determinado en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de concentración parcelaria de Castilla y León y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto 262/1988 de 29 de diciembre sobre desconcentración de atribuciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, ha acordado dar posesión provisional de las nuevas fincas, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Por ello, se pondrán a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que esta resolución se publique en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, —Sección de Ordenación de Explotaciones, en León, Avda. República Argentina, n.º 41.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Mariano Tomillo Pegado.

9608

Núm.10753.—3.108 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 102/93/6667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Grajalero de las Matas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de transformación de intermedia de 100 kVA. 16,5/20 120 kV. 220/380 V. sobre torre metálica.

e) Presupuesto: 1.777.337 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10576

Núm. 10754.—3.552 ptas.



INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 103/93/6667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Luengos.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Reforma de centro de transformación intemperie de 100 kVA. 16,5/20 kV-220/380 V. sobre pórtico existente.
- Presupuesto: 1.119.363 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10577 Núm. 10775.—3.441 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 104/93/6667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Malillos.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Reforma de centro de transformación intemperie de 100 kVA. 16,5/20 kV-220/380 V. sobre pórtico de hormigón existente.
- Presupuesto: 1.119.363 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10578 Núm. 10756.—3.441 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRI-CA QUE SE CITA.

Expte. 133/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión a 15 kV. y centro de transformación interior de 400 kVA. en Veguellina de Orbigó, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de L.A.T. a 15 kV. y C.T.I., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV. que partirá de la actual que enlaza los centros de transformación "Cooperativa LAR e Iglesia" con cable EPR 15/25 kV. de 150 mm.² que terminará en un centro de transformación de interior de 400 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 4 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10579 Núm. 10757.—4.884 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRI-CA QUE SE CITA.

Expte. 52/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Santa Cruz de Montes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio

con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 4 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10580

Núm. 10758.—4.773 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, aprobó con carácter inicial, la propuesta de reparación voluntaria, y conjuntamente la delimitación de unidad de ejecución (antes unidad de actuación), que se ha registrado como T.A.U., 33, formulada por don José Barba Pacios, referente a las fincas en calle Dos de Mayo y Santas Martas-Avda. del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la sección técnica de este Ayuntamiento, Casa de los Escudos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado pro R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 11 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10597

Núm. 10759.—1.998 ptas.

* * *

Por doña María del Pilar Gorrales Bertolaza, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal apertura y funcionamiento de venta de pescados y mariscos, con emplazamiento en Conde de los Gaitanes, 27, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, a 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10598

Núm. 10760.—1.554 ptas.

* * *

Por doña Angelita Otero García, actuando en su propio nombre y representación de Repsol Comercial Productos Petrolíferos, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de tren de lavado en Montearenas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, a 8 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10444

Núm. 10761.—1.554 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Angel Rafael García López (Residencia Oterino, S.L.), para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Residencia tercera edad sito en la calle Avenida Valdés, 31.

Ponferrada, a 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10590

Núm. 10762.—1.332 ptas.

* * *

Por don Juan Antonio Rodríguez Martínez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Disco-Pub, con emplazamiento en Avenida de La Plata, 19.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, a 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10445

Núm. 10763.—1.554 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Fernando Martínez Martínez repre. a Cyber-Auto, S.L., licencia municipal para la apertura de establecimiento reparación y compraventa de vehículos a emplazar en calle San Ignacio de Loyola, número 112 de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10503

Núm. 10764.—2.109 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jesús Morán Marquiegui, licencia municipal para la apertura de un bar a emplazar en calle Consuelo, 22 de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la

inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10504

Núm. 10765.—1.887 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Fernando Villares Fernández, licencia municipal para la apertura de taller carpintería de madera artesano a emplazar en calle Félix Rodríguez de Fuente, 50 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10505

Núm. 10766.—1.877 ptas.

TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico para la obra de reparación casa concejo en Truchillas, cuyo presupuesto asciende a 3.000.000 pesetas, y la memoria valorada con presupuesto de la obra reforma casa concejo en Valdavidio por importe de 2.000.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, se expone al público por espacio de quince días durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Truchas, 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10440

Núm. 10767.—308 ptas.

BOÑAR

Por don Jesús Hernández Herrero, mayor de edad, licenciado en Odontología, colegiado núm. 792 y en posesión del N.I.F. núm. 7.960.921-T, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un clínica dental, con situación en la calle Herminio Rodríguez, núm. 1-1.º-E, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, 9 de noviembre de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

10442

Núm. 10768.—1.443 ptas.

VALDERAS

Por don Elías Pomarino Rodríguez, con D.N.I. número 9.619.423-H, se ha solicitado el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura, concedida en su día, para la actividad de café-bar, que gira con el nombre social de Bar Royal, a favor de don Francisco Pomarino Rodríguez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenando en la legislación sectorial aplicable por espacio de quince días, a fin de que por los interesados se puedan formular reclamaciones.

Valderas, 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10443

Núm. 10769.—1.110 ptas.

VILLASABARIEGO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de las obras de pavimentación de calles en Palazuelo de Eslonza, 1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier García Anguera, se expone al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Villasabariego, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10508

Núm. 10770.—224 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10509

Núm. 10771.—196 ptas.

RIELLO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1993, la modificación de la Ordenanza Fiscal número uno, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiendo estado expuesto al público el expediente correspondiente por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. número 228 de fecha 4 de octubre de 1993, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No habiéndose presentado durante dicho plazo alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial queda definitivamente adoptado.

Contra el acuerdo y la Ordenanza reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

1. El tipo de Gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana será:

1.1 El 0,85 por ciento en tanto en cuanto no entre en vigor la revisión catastral de urbana.

1.2 el 0,70 por ciento para el ejercicio económico en que entre en vigor la revisión catastral de los bienes de naturaleza urbana.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80 por ciento.

Disposición final

La Presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de dos artículos y una disposición final fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1993.

Riello, a 11 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10510 Núm. 10772.—1.428 ptas.

Habiendo sido solicitada por Caja Galicia-León, licencia de apertura para oficina en la localidad de Riello, se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 15 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Riello, a 11 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10513 Núm. 10773.—777 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6-11-93, aprobó los siguientes documentos:

—Expte. 2/93 de modificación de créditos del presupuesto municipal por la cantidad de 7.178.000 ptas.

—Proyecto técnico de piscinas en Jiménez de Jamuz, 4.ª fase, redactado por los arquitectos don José Carlos López Sevilla y don Ignacio Pérez Juan, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 41.630.367 ptas.

—Proyecto técnico de construcción de museo taller provincial de alfarería en Jiménez de Jamuz, redactado por los Arquitectos don José Carlos López Sevilla y don Ignacio Pérez Juan, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 10.983.146 ptas.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones en las oficinas municipales.

Santa Elena de Jamuz, a 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Valentín González Carbaño.

10512 Núm. 10774.—476 ptas.

VILLASELAN

Tramitado expediente de enajenación de dos terrenos patrimoniales conforme a la descripción que a continuación se hace de los mismos, dicho expediente se saca a información pública por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, iniciándose este plazo a partir del día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Referencia de los bienes

1.—Terreno urbano ubicado en Castroña, calle José Antonio, núm. 37. Linda al Norte, con vía pública; al Sur con la finca número 95 del polígono 18 de concentración parcelaria; al Este con finca rústica, propiedad de don Ramón Medina Tejerina y al Oeste con camino vecinal de Villamartín de don Sancho a Santa María del Río. Tiene una superficie de 460 m.² y está valorado en 230.000 ptas.

2.—Terreno urbano ubicado en Santa María del Río, en travesía del puente, número 17. Linda al Norte con edificio propiedad de don Quirino García Antolín; al Sur, con reguero; al Este con las márgenes del Río Cea y al Oeste con vía pública. Tiene una superficie de 360 m.² y está valorado en 180.000 ptas.

Villaselán, 8 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10515 Núm. 10775.—588 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, reunida en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 1993, los documentos y expedientes que a continuación se indican, se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a efectos de examen y reclamaciones:

1.—Proyecto técnico correspondiente a la obra "pavimentación de calles en San Feliz de Torío, 1.ª fase", incluida con cargo al Fondo de Cooperación Local para 1993, por importe de 6.900.000 ptas.

2.—Expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal en vigor.

3.—Proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, con arreglo a las siguientes características para cada uno de ellos:

Objeto e importe: Financiación de las obras "instalaciones deportivas en Garrafe de Torío, 1.ª fase", por importe de 2.000.000 ptas. e "instalaciones deportivas en Garrafe de Torío, 2.ª fase", por importe de 2.000.000 ptas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de tramitación: 305.180 ptas.

Garantías: Las determinadas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato aprobado.

La presente aprobación inicial será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición no se hubiere formulado, en relación a los mismos, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, a 16 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

10812 Núm. 10776.—896 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases cuarta y quinta de las aprobadas para regir el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de los corrientes, ha sido aprobada la relación o lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición y que resulta ser la siguiente:

Aspirantes admitidos:

- 1.—Alvarez Fernández, Jesús.
- 2.—Alvarez Nistal, Cristina.
- 3.—Alvarez Nozal, Eva Belén.
- 4.—Bardón Bardón, Alcira.
- 5.—Blanco Flecha, Beatriz.
- 6.—Bravo Rodríguez, María José.
- 7.—Castro González, Florentino.
- 8.—Castro Martínez María Adela.
- 9.—Cazón Casado, María Elisa.
- 10.—Díaz Alvarez, María Felicidad.
- 11.—Díez Fernández, María Natividad.
- 12.—Díez del Pozo, Jesús Francisco.
- 13.—Díez Rodríguez, María Esperanza.
- 14.—Domínguez Cordero, Montserrat.
- 15.—Eseobar Rodríguez, Aurora.
- 16.—Estévez Vázquez, María José.
- 17.—Fernández Aller, Inés.
- 18.—García Fernández, Angeles.
- 19.—González Alvarez, María Paz.
- 20.—González Fernández, Gema.
- 21.—Gutiérrez Muyor, Marta María.

- 22.—Gutiérrez Salán, María Visitación.
- 23.—Luengos Marcos, María Antonia.
- 24.—Martínez San Millán, Ana María.
- 25.—Mayo Rueda, Herminia.
- 26.—Pellitero Borraz, Ana Isabel.
- 27.—Rodríguez, Alvarez María Yolanda.
- 28.—Rodríguez Alvarez, Rosa María.
- 29.—Valbuena Fresno, Yolanda.
- 30.—Varga Domínguez, Rosa María de la.
- 31.—Vega García, Consuelo.

Aspirantes excluidos:

- 1.—Escudero Martínez, Rosana.
- 2.—Marcos Fierro, Rosa.
- 3.—Montaño Senén, María Eugenia.
- 4.—Pérez Llamas, María Gladis.
- 5.—Sánchez Riesco, Sofía.

Del mismo modo, se hace pública la composición del Tribunal encargado de la valoración de las correspondientes fases de concurso y oposición, y que resulta ser el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Titular: Don José Estalote Calo.

Suplente: Don Francisco Fernández Bayón.

Vocales:

1.—En representación del Profesorado Oficial:

Titular: Don Enrique Alonso Pérez.

Suplente: Doña María Amparo Grande Pérez.

2.—En representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: Don Angel García Lozano.

Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas.

3.—Un Técnico o experto designado por la Presidencia:

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

4.—Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: Don Miguel Hidalgo García.

Suplente: Doña María del Carmen Ibáñez Martín.

5.—Un miembro de la Corporación designado por el Pleno de la misma:

Titular: Don José Luis Cantón Martínez.

Suplente: Don Joaquín Rodríguez Blanco.

6.—Secretario:

Titular: Doña María Benita Rodríguez González.

Suplente: Don Fernando Ordóñez Picón.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, podrán los interesados formular cuantas reclamaciones estimen oportunas en relación a la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual será igualmente expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como recurrar al Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, se hace público que la fase de valoración de los méritos del concurso comenzará el día 17 de diciembre de 1993, convocándose a los aspirantes para la realización del primero y, en su caso, sucesivos ejercicios de la oposición, que tendrán lugar el día 22 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en el Centro Residencial Infantil San Cayetano (Carretera de Carbajal, s/n). La realización de aquellos ejercicios que no puedan tener lugar en el día indicado, será determinada oportunamente por el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los participantes en la misma.

Garrafe de Torío, 19 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

10813

Núm. 10777.—2.716 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.048 de 1993 a instancia de don Eladio Isidro Llanos Quintana, representado por el Procurador señor Ramos Polo contra la resolución de la Dirección General de Empleo de 23 de agosto de 1993, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 19 de abril de 1993 confirmando el acta de infracción de la Inspección Provincial de Trabajo de León, que imponía una sanción de 510.000 ptas. (acta de infracción 690/93 expediente 15466/93).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de octubre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

10350

Núm. 10778.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.695 de 1993 por el Procurador don José Miguel Ramos Polo en nombre y representación de doña María Concepción Llamazares García, contra resolución de ocho de junio de mil novecientos noventa y tres del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Territorial de León, de fecha 17 de noviembre de 1992 que declaró la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV denominada Barrio de Nuestra Señora, Santa Colomba de Curueño y derivaciones.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de octubre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

10351

Núm. 10779.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.051 de 1993 por el Procu-

rador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Julio Suárez Yáñez, contra desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el 12 de noviembre de 1992, contra resolución del concurso oposición convocado por referido Ayuntamiento en el B.O. de 18 de febrero de 1992, para cubrir tres puestos de trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de noviembre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

10352 Núm. 10780.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.890 de 1993 don José Manuel González Álvarez, Alférez del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, Escala Media (ITA), con destino en la Base Aérea de Villanubla (Valladolid), en su propio nombre y en representación contra resolución de la Dirección General de Personal, Ministerio de Defensa, (Ref. 433-C-211/93-2), desestimatoria de la reclamación formulada por dicho demandante en petición de reconocimiento a efectos de trienios de servicio prestados desde el día de ingreso en la Administración Militar, 15 de septiembre de 1981, con un nuevo ajuste de trienios y abono de la cantidad no prescrita legalmente de cinco años (atrasos) y abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de clasificación B desde el día 1 de agosto de 1992, grupo desde cuya fecha está encuadrado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de noviembre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

10353 Núm. 10781.—3.441 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.781 de 1994 por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de Industrias Mecánicas del Noroeste, S.A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17 de junio de 1993 (Expediente 2913/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de diciembre de 1992, confirmatoria del acta de infracción 4333/91, por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de octubre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

10354 Núm. 10782.—2.886 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 33/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 33/93 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy contra don Servando Iglesias Vian y esposa doña María Isabel Sánchez Alcalde que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones quinientas dieciséis mil setecientos once pesetas.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Servando Iglesias Vian y su esposa doña María Isabel Sánchez Alcalde, y con su producto, pago tal al ejecutante Banco de Castilla, S.A. de los dos millones quinientas dieciséis mil setecientos once pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, a través del B.O. de esta provincia, expido la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—María Antonia Caballero Treviño.

10259 Núm. 10783.—3.663 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 192/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 192/93 seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don José Angel Blanco Castañón, doña Celedonia Casado Cañón; don Evelio Díez García, doña Jacoba Baeza González, don Jesús Rodríguez González, doña Leopoldina Martínez Llamazares, don Miguel José Moratíel Fernández, doña María Julia de la Varga Rodríguez, don Mario Díez Baeza, don Juan Carlos Díez Baeza, doña Aurora Alfaro Fernández, don Agustín Aller Peláez, doña Rosa María Celadilla Celadilla, don Atilio Suárez García y doña

María del Carmen Baena Orellana que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación 10.380.372

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don José Angel Blanco Castañón, doña Celedonia Casado Cañón; don Evelio Díez García, doña Jacoba Baeza González, don Jesús Rodríguez González, doña Leopoldina Martínez Llamazares, don Miguel José Moratitel Fernández, doña María Julia de la Varga Rodríguez, don Mario Díez Baena, don Juan Carlos Díez Baeza, doña Aurora Alfaro Fernández, don Agustín Aller Peláez, doña Rosa María Celadilla Celadilla, don Atilio Suárez García y doña María del Carmen Baena Orellana y con su producto pago tal al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. de los diez millones trescientas ochenta y seis mil trescientas setenta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la presente sentencia en la forma prevenida en la Ley.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—María Antonia Caballero Treviño.

10290 Núm. 10784.—4.884 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Conforme tiene dispuesto por S.S.^a en autos de juicio de cognición número 378/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Angel María Adeva Marqués y doña María del Pilar Díez González, en actual paradero desconocido, se hace saber por medio de la presente, a los antedichos demandados que con esta fecha se ha acordado el embargo del saldo existente en la cuenta abierta en Caja España a nombre de los demandados, con el número 301.058.119794, en cuantía suficiente para cubrir 69.711 ptas. que faltan para cubrir las responsabilidades del presente pleito, acordando librar oficio a la entidad financiera ya detallada para que se proceda a transferir dicha cantidad a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los demandados ya señalados a través de su publicación en el B.O.P. de León se expide la presente, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firma (ilegible).

10291 Núm. 10785.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 184 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de julio de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Cadorniga, contra don Germán Martínez Rey, Aurelio Martínez Alonso y María Cruz Rey Alonso, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.004.791 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Germán Martínez Rey, Aurelio Martínez Alonso y María Cruz Rey Alonso, y con su producto pago total al ejecutan-

te Caja España de Inversiones de las 2.304.791 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintidós de julio de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10292 Núm. 10786.—3.219 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 238/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Radiadores Palacios, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra José Fernández Aller, sobre reclamación de 1.432.249 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de diciembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de enero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciséis de febrero, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica.—Viña, en término de Santovenia de la Valdoncina, al sitio de Tras las Casas, polígono 9, parcela 20 del catastro de rústica, de 31 áreas y 93 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Serafín Rodríguez González; Sur, José Alonso Hidalgo; Este, Salustiano González Fernández; Oeste, Félix Martínez Nicolás. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León al tomo 2.568, folio 121, libro 36 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, finca 3.113. Valorada en 320.000 pesetas.

Rústica.—Tierra, al sitio de La Pedrosa, en Trobajo del Cerecedo, Ayuntamiento de León, polígono 25, parcela 133 del catastro de rústica, de 30 áreas de cabida. Linda: Norte, Cabeceras; Sur, camino; Este, herederos de Gregorio Villanueva. Oeste, Serafín Rodríguez González y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de León, al tomo 2660, libro 181 de la Sección 3.^a, folio 23, finca 9.511. Valorada en 4.650.000 pesetas.

Dado en León a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

10076 Núm. 10787.—5.994 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 154 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de cognición 154/93, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Carlos Llamas Coque y doña Amparo Campos Ramón, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 111.944 ptas. de principal, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Carlos Llamas Coque y doña Amparo Campos Ramos, debo de condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 111.944 ptas. más los intereses y costas. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

10294

Núm. 10788.—3.663 ptas.

* * *

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 424/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Luis Francisco Carreño Martínez y otro, para que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el B.O. de la provincia y en estrados de este Juzgado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10295

Núm. 10789.—1.665 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 253/93 que se siguen a instancia de Ingenieros Especialistas de Estructuras y Cimentaciones, S.A., frente a Edificaciones Leonesas, S.A., se ha dictado resolución de fecha de hoy por la que se acuerda, dado el ignorado paradero de la demandada, publicar el presente edicto por el que se da traslado a la misma del nombramiento de Perito efectuado por la demandante, que recayó en don Francisco Gómez Bernardo, a fin de que en los dos días siguientes a la publicación del presente pueda designar otro por su parte, siendo tenido por conforme con el designado por la actora en otro

caso, y al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas de su propiedad que han sido embargadas en este procedimiento, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10293

Núm. 10790.—2.442 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 114/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En ciudad de León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas 114/92 instruido con motivo de supuesta imprudencia con resultado de lesiones en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes, como denunciante: María Elena Pérez González, perjudicado el Insalud, como denunciados: Luis Javier Arias y Primo Nogueira Felipe y como presuntos responsables civiles el anterior y Anbal Nogueira dos Santos.

Que debo condenar y condeno a Luis Javier Arias Quiñones como responsable en concepto de autor de la falta de imprudencia simple ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas causadas y a que indemnice, como responsabilidad civil subsidiaria a Anbal Nogueira dos Santos, al Insalud en 70.433 ptas. por gastos médicos y a María Elena Pérez González de 678.000 ptas. por lesiones más 2.200.000 ptas. por secuelas y absuelvo libremente a Primo Nogueira de la infracción que se le imputaba, con costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirvan de notificación en forma a Luis Javier Arias Quiñones en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10296

Núm. 10791.—3.774 ptas.

* * *

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de medidas provisionales número 448/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Francisca Elia López García, representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, contra don Sabino Carrio Sánchez, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado auto de fecha veintiséis de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

III.—Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. por ante mí la Secretario decide: Adoptar las medidas provisionales expresadas en el anterior fundamento primero, en los autos civiles número 448/93 pieza separada del proceso de separación matrimonial entablado a instancia de doña Francisca Elia López García contra don Sabino Carrio Sánchez, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero las partes que se crean perjudicadas en su derecho podrán formular oposiciones ante este Juzgado conforme al artículo 1900 de la Ley Procesal Civil.

Así lo acuerda y firma el señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León. Doy fe.—Agustín Pedro Lobejón Martínez.—Firmado y rubricado.—Vicenta de la Rosa Prieto.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Sabino Carrio Sánchez, extendiendo la presente que firmo en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

10297 Núm. 10792.—3.219 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 236/93 de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 384.—En la ciudad de León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don José Luis García García, doña Josefa Quintas Villar, don Ricardo García González y doña María Nieves García Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Luis García García, doña Josefa Quintas Villar, don Ricardo García González y doña María Nieves García Rodríguez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.048.100 ptas. de principal, más intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo la presente que firmo en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

10298 Núm. 10793.—3.996 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 371/92 seguido a instancia de Norempubli, S. L., representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por el Letrado señor Fernández Fanjul, contra Musical y Hotelera Leonesa, S. A. (Velvet), declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Norempubli, S. L., contra Musical y Hotelera Leonesa, S. A., con-

deno a esta última a satisfacer a la actora la cantidad de quinientas sesenta mil ochocientos cuarenta y una pesetas (560.841), más el interés que previene el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en los sitios de costumbre y que sirva así de notificación en forma a la demandada rebelde, libro el presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

10081 Núm. 10794.—3.219 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de 1993. Vistos por el Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 359/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Angel Custodio Barrios del Cano y María Araceli González González, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Angel Custodio Barrios del Cano y María Araceli González González y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 543.016 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de octubre de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10301 Núm. 10795.—3.774 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 184/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don José Julio Cidón Rodríguez y esposa doña María Teresa Peón Alvarez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Sevilla, Avda. Montesierra, Edificio Levante, 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.099.529 ptas. de principal más otras 1.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, con-

forme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

10300 Núm. 10796.—2.442 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 114/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Unión Financiera Industrial, S.A. de Financiación (Ufinsa) contra don Joaquín Rodero Carretero, don Alberto Rodríguez Alvarez y doña María del Mar Torre Iglesias, los dos últimos hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 114/93, seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, S.A. (Ufinsa), representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Carlos Botella Dorta, contra don Alberto Rodríguez Alvarez y doña María del Mar Torre Iglesias hoy en rebeldía procesal y contra don Joaquín Rodero Carretero, representado por el Procurador señor Morán Argüelles y dirigido por el Letrado señor De la Puente, y

Fallo: Que desestimando la oposición formulada, debo declarar y declaro no haber lugar a decretar la nulidad del juicio y debo mandar y mando seguir adelante la ejecución sobre los bienes embargados a los demandados don Alberto Rodríguez Alvarez y doña María del Mar Torre Iglesias y don Joaquín Rodero Carretero hasta hacer trance y remate en ellos y con su producto hacer pago al actor Unión Financiera Industrial, S.A. de Financiación de las sumas de 658.393 ptas. de principal más 300.000 ptas. para intereses, costas y demás gastos.

Imponiendo las costas a las partes demandadas.

La presente resolución, conforme al artículo 1.479 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no produce excepción de cosa juzgada, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el juicio declarativo ordinario sobre la misma cuestión.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días hábiles.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alberto Rodríguez Alvarez y doña María del Mar Torre Iglesias, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

10299 Núm. 10797.—5.439 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 344/93 seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A.,

representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don Jesús Valladares Villa, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Valladares Villa y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de las 5.478.621 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

10083 Núm. 10798.—3.663 ptas.

Edicto notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 208/92, seguidos en este Juzgado a Instancia de Telefónica de España, S. A., contra Mapfre Industrial, y contra don Tomás López López, Transportes y Excavaciones Franco, S. L. y Lissan Construcciones, S. A., los tres últimos, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 15 de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 208/92, seguidos a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y dirigido por el Letrado señor Villa Díez, contra don Tomás López López, Transportes y Excavaciones Franco, S. L., y Lissan Construcciones, S. A., hoy en rebeldía procesal y contra Mapfre Industrial, representado por el Procurador señor del Fueyo y dirigido por el Letrado señor Gambarte Cao, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Telefónica de España, S. A., contra don Tomás López López, Transportes y Excavaciones Franco, S. L., Lissan Construcciones, S. A. y Mapfre Industrial, debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria indemnicen a la actora en el importe de 1.310.215 pesetas de principal más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Imponiéndoles las costas de esta instancia a dichos demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Tomás López López, Transportes y Excavaciones Franco, S. L. y Lissan Construcciones, S. A. en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

10082 Núm. 10799.—4.995 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 103/92-S, seguidos en este Juzgado a Instancia de doña María Teresa Gutiérrez Blanco y U. A. P. Ibérica, contra Santos García Gutiérrez, Mudespa, Mutua de Seguros; Compañía Grupo 86; Consorcio Compensación Seguros y otros, hoy en rebeldía procesal, paradero desconocido, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis, los presentes autos de juicio verbal civil número 103/92-S, seguidos a instancia de doña María Teresa Gutiérrez Blanco, contra don Santos García Gutiérrez y Consorcio de Compensación de Seguros, al que se acumularon los autos 192/92 procedente del Juzgado de Primera Instancia número 7 de León, seguidos a instancia de U. A. P. Ibérica de Seguros, contra don Santos García Gutiérrez; Compañía de Seguros 86; Consorcio de Compensación de Seguros, María Teresa Gutiérrez Blanco; don Francisco Manuel Pereira Gutiérrez y Mudespa Mutua de Seguros y

Fallo: que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María Teresa Gutiérrez Blanco y U. A. P. Ibérica de Seguros contra los demandados don Santos García Gutiérrez, Consorcio de Compensación de Seguros Grupo 86, doña María Teresa Gutiérrez Blanco, Francisco Manuel Pereira Gutiérrez y Compañía de Seguros Mudespa, debo condenar y condeno a que de forma solidaria los codemandados don Santos García Gutiérrez, Compañía de Seguros Grupo 86 y el Consorcio de Compensación de Seguros indemnicen a doña María Teresa Gutiérrez Blanco en la cantidad de 295.317 pesetas de daños y 100.000 pesetas de perjuicios de paralización de los cuales únicamente responderá el demandado don Santos García Gutiérrez y no así el Consorcio de Compensación de Seguros que únicamente es responsable de los daños antes citados. Condenando asimismo a los anteriores a que indemnicen de forma solidaria a la Compañía U. A. P. Ibérica de Seguros en la cantidad de 210.000 pesetas incrementándose las anteriores cantidades en los intereses legales desde la interposición judicial. Absolviendo a doña María Teresa Gutiérrez Blanco y a don Francisco Manuel Pereira Gutiérrez y Compañía de Seguros Mudespa por la demanda contra ellos instada por U. A. P. Ibérica. Imponiendo las costas de este procedimiento a los demandados don Santos García Gutiérrez y Compañía de Seguros Grupo 86 sin hacer especial imposición de las mismas al resto de los demandados. Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía conforme establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Entidad "Grupo 86" y don Francisco Manuel Pereira Gutiérrez, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

10084 Núm. 10800.—6.327 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de separación, número 434/93, promovidos por doña María Antonia Fernández Porto, contra don Luis Urones Berodas, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Luis Urones Berodas, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 20 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9684 Núm. 10801.—2.220 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada (León) y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación matrimonial, número 400/89 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 268/93.—En la ciudad de Ponferrada, a 13 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de separación matrimonial número 400/89 promovidos a instancia de doña María González Rodríguez y, en su representación el Procurador de los Tribunales, don Alfonso Conde Alvarez y en su defensa la Letrado doña Carmen Fernández López, contra don Jorge Benítez Izquierdo; hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María González Rodríguez, contra don Jorge Benítez Izquierdo, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por los litigantes adoptándose como medida inherente a tal declaración la contenida en el fundamento tercero de la presente y ello sin imponer las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Jorge Benítez Izquierdo, y su publicación en el **Boletín Oficial** y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de octubre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9685 Núm. 10802.—3.885 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 386/93, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Angel Luis del Ser Vega y en reclamación de 5.023.959 ptas. se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere,

haciéndole saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Dado en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9793 Núm. 10803—2.220 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 666/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 256/93.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 666/92 seguidos ante este Juzgado a instancia del Insalud, representado por la Procuradora señora Antolina Hernández Martínez y contra doña María Delvis Castaño, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, debo condenar y condeno a doña María Delvis Castaño a satisfacer a la parte actora la cantidad de 10.123 ptas. debiendo asimismo abonar el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe recurso alguno, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 13 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9819 Núm. 10804.—2.886 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 82/93, sobre lesiones en agresión e insultos, por medio de la presente se le notifica al denunciado Francisco Manuel López Ramos, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Fernando Manuel López Ramos, declarando las costas de oficio.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9818 Núm. 10805.—1.443 ptas.

Requisitoria

Vides, Armindo Augusto, nacido el 20-9-71, hijo de Antonio y de María Elena, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Bembibre, C/ El Muro, 2, por el delito de robo y hurto, en el procedimiento abreviado número 576 del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9817 Núm. 10806.—1.443 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez de este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 110/92, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra la entidad Champiñones y Setas Castro, S.L., sobre reclamación de cantidad y con domicilio en paradero desconocido de dicha entidad, en ejecución de sentencia, sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—Vehículo marca Mercedes 300-E, matrícula LE-2636-P.

2.—Vehículo Citroen C 15 matrícula LE-3379-S.

3.—Los saldos líquidos, o créditos realizables en el acto, conforme establece el artículo 1.447 de la L.E. Civil que por cualquier concepto pudiera tener la entidad demandada a su favor y únicamente hasta cubrir las cantidades por la que se ha pedido la ejecución de la sentencia en las sucursales bancarias: Banco Central Hispano Americano, Banco Simeón, Banco Bilbao Vizcaya, Caja Rural y Caja Madrid.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en La Bañeza, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10318 Núm. 10807.—2.442 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 178/93, a instancia del Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Bernardo Santos Peñín sobre reanudación del tracto sucesivo de:

Casa en término de La Bañeza, C/ Astorga, número 10, de una superficie aproximada de trescientos veintiocho metros cuadrados, que consta de planta baja y principal, con su corral y panera en la parte posterior. Linda: Derecha entrando, con Manuel González, hoy Antonio González Pérez; izquierda, Domingo Villasol, hoy Santos Corredera y casa de la parroquia de Santa María; fondo, César Seoáñez Pérez, hoy Profama, S.L., y casa de la Parroquia de Santa María y frente con la calle de su situación.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 562, libro 20, folio 113 vuelto, la mitad indivisa a favor de doña Manuela Romero Martínez y la obra mitad indivisa a favor de don César Seoáñez Romero, las cuales han fallecido.

Por propuesta de providencia de fecha 26 del actual, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos así como a cuantas ignoradas personas puedan perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Rosa María Ordás.—El Secretario (ilegible).

10320 Núm. 10808.—3.441 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez de este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 111/92, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra la entidad Planta de Compostaje Fesa, S.L., sobre reclamación de cantidad y con domicilio en paradero desconocido de dicha entidad, en ejecución de sentencia, sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—Vehículo marca Mercedes 300-E, matrícula LE-2636-P.

2.—Vehículo Citroen C 15, matrícula LE-3379-S.

3.-Los saldos líquidos o créditos realizables en el acto, conforme establece el artículo 1.447 de la L.E. Civil que por cualquier concepto pudiera tener la entidad demandada a su favor y únicamente hasta cubrir las cantidades por la que se ha pedido la ejecución de la sentencia en las sucursales bancarias: Banco Central Hispano Americano, Banco Simeón, Banco Bilbao Vizcaya, Caja Rural y Caja Madrid.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en La Bañeza, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria Judicial (ilegible).

10321 Núm. 10809.-2.553 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 219/93, seguidos a instancia de doña Licinia de la Fuente Martínez, representada por el Procurador señor Santos Isla, contra don Pelegrín González Ferrero y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los desconocidos herederos de doña Lorenza Ferrero Fernández, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de doña Lorenza Ferrero Fernández y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.-E/ Rosa María García Ordás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

10156 Núm. 10810.-2.331 ptas.

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 9/93, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 191/93.-En La Bañeza, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio verbal que versan sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación seguidos con el número 9/93 promovidos por el Procurador señor Amez Martínez en nombre y representación de don Vicente Puente Santiago bajo la dirección técnica del Letrado señor Morán Alvarez contra don Angel Pastor Vivas, mayor de edad y vecino de Jiménez de Jamuz que compareció asistido del Letrado señor Bailez Lobato contra la compañía aseguradora Larra y contra el Consorcio de Compensación de Seguros representado por el Letrado señor Guijo Toral.

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Amez Martínez en nombre y representación de don Vicente Puente Santiago contra don Angel Pastor Vivas, la compañía aseguradora Larra, S.A. y el Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a don Angel Pastor Vivas y al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar al actor la cantidad de ochenta y dos mil quinientas sesenta y seis pesetas (82.566), más el interés correspondiente desde la fecha de esta sentencia condenándolos también al pago de las costas procesales, siendo dicha condena solidaria. Notifíquese la presente resolución a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi

sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad aseguradora Larra, S.A., con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

10157

Núm. 10811.-4.551 ptas.

Juzgados de lo Social

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 661/93, seguidos a instancia de Manuel Francisco Macías López, contra la empresa José Núñez García, se ha dictado sentencia número 835/93, cuya parte dispositiva es como sigue: Que estimando la demanda formulada por Manuel Francisco Macías López, contra José Núñez García, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de cien mil pesetas (100.000 ptas.) más el 10% de interés desde la fecha de interposición de la demanda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada José Núñez García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 19 de octubre de 1993.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9786

Núm. 10812.-1.665 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 831/93, seguidos a instancia de Eloy Fernández Robles contra Minas y Energía, S.A. y otros, sobre revisión invalidez permanente (A.T.), se ha dictado sentencia número 850/93 cuya parte dispositiva es como sigue: Que desestimando la demanda formulada por Eloy Fernández Robles, contra INSS y Tesorería, Mutua General y la empresa Minas y Energía, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la parte actora.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Minas y Energía, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 20 de octubre de 1993.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9789

Núm. 10813.-1.665 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 539/93, seguidos a instancia de Juan Carlos López Castro contra la empresa L.P. Servicios de Control, S.L. se ha dictado la sentencia número 839/93, cuya parte dispositiva es como sigue: Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos López Castro contra L.P. Servicios de Control, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesetas (464.775 ptas.) más el 10% de interés desde la fecha de interposición de la demanda. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos formulados en su contra sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente le corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada L.P. Servicios de Control, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 19 de octubre de 1993.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9791

Núm. 10814.-2.109 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 577/93, seguidos a instancia de Florentino Nuevo Campazas contra INSS, Tesorería y otros sobre pensión invalidez permanente (E.P.), se ha dictado sentencia número 855/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Florentino Nuevo Campazas, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua General y Carbones del Río Tremor, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones del Río Tremor, en ignorado paradero, expido el presente haciéndole saber a la misma que las demás notificaciones se efectuarán conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la L.P.L.

Dado en Ponferrada, a 20 de octubre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9790

Núm. 10815.—2.775 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 319/93, recayó la sentencia número 843/93, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Carolina Pérez Domínguez contra Gallega de Expansión, S.L., Industrias Isaac, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa Gallega de Expansión, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 271.077 (doscientas setenta y una mil setenta y siete pesetas), por las remuneraciones de mayo y junio de 1992 y liquidación final; y desestimándola respecto a los demandados Industrias Isaac, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debiendo absolver y absolviendo a éstos demandados de los pedimentos formulados en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad legal que éste último pueda incumbir. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Gallega de Expansión, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Firmado.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9912

Núm. 10816.—2.997 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 244/93, seguida a instancia de Francisco Fernández Puente y otro contra Carbones Montealegre, S.A. se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña María Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Francisco Fernández Puente y otro contra Carbones Montealegre, S.A. en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 236/91 en trámite de ejecución número 244/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Carbones Montealegre, S.A. por la cantidad de 428.960 ptas. de principal y la de 94.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones Montealegre, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9962

Núm. 10817.—4.995 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 608/93, ejecutoria 218/93, a instancia de Andrés Villaverde Alonso, contra Alfredo Voces Voces y Alfredo Voces, con domicilio en Avda. España, 12—4.º C, Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, sobre salarios, en los cuales con fecha 20—10—93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Alfredo Voces Voces y Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 417.594 ptas. y 10% de mora en el cómputo anual de principal, más la de 83.000 ptas. que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiese nombrar depositario en el acto del embargo. Reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento y R. Propiedad número 1, Ponferrada y Delegación Provincial de Hacienda de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo

Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9833 Núm. 10818.—3.885 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 773/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 740/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 773/93, sobre despido, en los que ha sido demandante don Manuel Abella Meléndez, representado por doña María Esther Gutiérrez y como demandados Manufacturas A. Prieto, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto el actor don Manuel Abella Meléndez, por parte de la empresa demandada Manufacturas A. Prieto, S.L., es nulo, condenando a dicha empresa a la readmisión inmediata del actor con abono de los salarios dejados de percibir. En cuanto a Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del Recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0773/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Manufacturas A. Prieto, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9913 Núm. 10819.—5.328 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 445/93, ejecutoria número 196/93, promovidos por don Ovidio Felisindo Santos López y otros contra la empresa Contratas Delsamara, S.L., con domicilio en Tremor de Arriba, actualmente en ignorado paradero, se dictó auto con fecha 22 de octubre actual, que contiene la parte dispositiva siguiente:

Que debía declarar y declaraba haber lugar al recurso de reposición interpuesto en el sentido de que se debe incluir y añadir en el auto recurrido la expresión "más el 10% de mora", manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y notificación a la empresa ejecutada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9966 Núm. 10820.—1.887 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 508/93, que dieron lugar a la ejecutoria número 204/93, promovidos por don Santiago García Arias contra la empresa Contratas Delsamara, S.L., con domicilio en Tremor de Arriba, actualmente en ignorado paradero, se dictó auto con fecha 25 de octubre actual, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que debía declarar y declaraba haber lugar al recurso de reposición interpuesto en el sentido de que se debe incluir y añadir en el auto recurrido la expresión "más el 10% de mora", en el concepto de principal manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9967 Núm. 10821.—1.998 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 508/93, ejecutoria 204/93 sobre cantidad, a instancia de don Santiago García Amós contra Contratas Delsamara, S.L. con domicilio en Tremor de Arriba y actualmente en ignorado paradero, sobre salarios, en los cuales con fecha 4-10-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Contratas Delsamara, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 293.611 ptas. de principal más la de 60.000 ptas. que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Librese exhorto al Juzgado de Paz de Iguieña.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9968 Núm. 10822.—3.552 ptas.